



Lanús, 16 de junio de 2022.

RESOLUCION N° 0230.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo -; y

CONSIDERANDO

Que, los agentes que a continuación se mencionan han presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1º: Liquidase a partir del día 01 de junio del año 2022, la “Bonificación por Título”, a los agentes que se detallan a continuación, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete.**

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT	NIVEL DE TITULO	TITULO OBTENIDO
27.684/5	EPELU, MIRIAN VERONICA	16	UNIVERSITARIO	LICENCIADA EN GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
28.604/2	MALDONADO, ESTEBAN DAVID	13	SECUNDARIO	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES
27.682/7	BARRIOS, ALEXIS NICOLAS	16	TERCIARIO	TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
24.060/6	CENTURION MELGAREJO, BERNARDITA	13	SECUNDARIO	BACHILLER CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES

Artículo 2º: Las bonificaciones mencionadas en el Artículo 1º, deberán imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por